



### NOTIFICACION POR AVISO

La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Decreto N°0011422, del 27 de Junio del 2017, "por medio de la cual se declara una vacancia definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional". Al señor(a) **RUBY ESTRHER CORDERO NEGRETE Y SHIRLEY KARINA TORRES VARILLA**, se anexa La copia íntegra del acto administrativo.


El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaría de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el término de cinco (5) días. Fijándose el mismo **el día 28 de julio de 2017**.


**El aviso se desfijara el día 4 de agosto del 2017**, la novedad se registrará en el "sistema humano" un día después de la des fijación, **es decir el 8 de agosto del 2017**.

*La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".*

Cordialmente,

**ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

Reviso:  Maura Cogollo Herrera  
Lider Talento Humano

Proyecto: Lesbia G.   
Técnico Administrativo

DECRETO N° 001422 DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

**EI SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO**  
En ejercicio de facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Qué la docente RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía N°26.231.022, fue nombrada en propiedad en la planta de cargos del Departamento de Córdoba mediante Decreto No. 1052 del 02 de Mayo de 2010, como docente en Básica Primaria, en el C.E. Santafé de Ralito, municipio de Tierralta - Córdoba.

Qué mediante Resolución No 000927 del 19 de Agosto de 2014, se trasladó la señora RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE del C.E. Santafé de Ralito, municipio de Tierralta a la I.E. Campo Bello del municipio de Tierralta.

Qué mediante Resolución No 1475 del 01 de Diciembre de 2016, se nombró en periodo de prueba a la señora RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, para posesionarse en la I.E. Nuevo Oriente en el municipio de Tierralta.

Que mediante Decreto No. 00639 del 23 de Marzo de 2017, se nombró en propiedad a la señora RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, en la planta de cargo de Docentes y Directivo Docente del departamento de Córdoba, en el municipio de Tierralta.

Que mediante oficio de fecha 17 de Mayo de 2017, la señora RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, solicita se le declare la vacancia definitiva del cargo de carrera que venía ocupando como docente en Básica Primaria, en la I.E. Campo Bello del municipio de Tierralta.

Que de acuerdo a la Circular 07 del 14 de Julio de 2011, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, es procedente declarar Vacancia Definitiva en el cargo de la docente RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, ya identificada, en Básica Primaria, en la I.E. Campo Bello del municipio de Tierralta - Córdoba.

De otra parte la ley 1437 DE 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91 Establece “Perdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
4. **Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que de acuerdo con el numeral 4° del anterior precepto, una vez se declare la Vacancia Definitiva del cargo de docente del que es titular la RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía N°26.231.022, Básica Primaria, en la I.E. Campo Bello del municipio de Tierralta - Córdoba, se debe dar por terminado el nombramiento de la docente SHIRLEY KARINA TORRES VARILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°50926985, en dicho cargo, realizado mediante Decreto N°1213 de 16/10/2015, en razón a que se ha superado la condición a la que estaba sometido el nombramiento de la señora RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE.

DECRETO N° **01422** DE 2017

“Por la cual se declara una vacante definitiva de una plaza docente y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que en mérito de lo antes expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la vacancia definitiva de la plaza docente ocupada por RUBY ESTHER CORDERO NEGRETE, identificada con cédula de ciudadanía N°26.231.022, en Básica Primaria, en la I.E. Campo Bello del municipio de Tierralta - Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

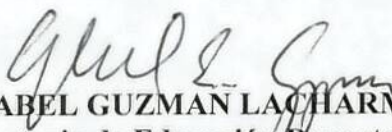
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional nombramiento de la docente SHIRLEY KARINA TORRES VARILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°50926985, en el municipio de Tierralta. Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto se notificara al interesado en los términos del artículo 67 y ss del C.PA.CA y contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Montería a los, **27 JUN 2017**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ABEL GUZMAN LACHARME**  
Secretario de Educación Departamental

V.B.   
MAURA COGOLLO HERRERA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED  
LIDER DE TALENTO HUMANO

Reviso:   
FRÉDY MARTINEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED

Proyectó:   
MARIA DEL C. RAMIREZ M.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SED